



RESOLUCIÓN NÚMERO 00902 DE 2024

(27 Agosto 2024)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías, bienio 2023-2024, según memorando radicado No.3-2024-027077.”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución No. 40187 de febrero 6 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 40141 de enero 10 de 2023, se incorporaron al Presupuesto del Sistema General de Regalías, los saldos no ejecutados y los compromisos pendientes de pago establecidos al cierre de la vigencia presupuestal bienio 2021-2022, a título de disponibilidad inicial para el bienio 2023-2024

Que mediante resolución No. 00025 de enero 12 de 2023, se desagregaron los recursos incorporados a título de disponibilidad inicial en el presupuesto de Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías, para ser ejecutados durante el Bienio 2023-2024.

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante artículo 2 de la Resolución 0557 del 31 de marzo de 2023, distribuyó y asignó parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024.

Que mediante Resolución 00325 de 18 de abril de 2023, se efectuó la desagregación de los recursos del Presupuesto de Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación asignados al Ministerio de Minas y Energía para el Bienio 2023- 2024.

Que la Coordinadora del Grupo de Regalías, mediante memorando radicado con No.3-2024-027077 de 21 de agosto de 2024, solicitó que se efectué un traslado presupuestal con el fin de ajustar los conceptos de gasto asociados a la nómina de personal, con fuente de financiación “1121010 – Funcionamiento, operatividad y administración”, de La siguiente manera:

Rubro	Descripción	Reducir	Adicionar
A-01-02-01-001-001	SUELDO BÁSICO	\$ 20.000.000	
A-03-04-02-004-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)		\$ 15.000.000
A-01-02-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN		\$ 5.000.000
TOTAL		\$ 20.000.000	\$ 20.000.000

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar traslado entre rubros desagregados del Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías, bienio 2023-2024, de la siguiente manera:

FUNCIONAMIENTO – SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SBR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
							CAPITULO INDEPENDIENTE SGR		
A	01						GASTOS DE PERSONAL	20.000.000.00	5.000.000.00
A	01	02					PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL		
A	01	02	01				SALARIO		
A	01	02	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES		
A	01	02	01	001	001	1121010	SUELDO BÁSICO	20.000.000.00	
A	01	02	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		
A	01	02	03	016		1121010	PRIMA DE COORDINACIÓN		5.000.000.00
A	03						ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		15.000.000.00
A	03	04					PRESTACIONES SOCIALES		
A	03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		
A	03	04	02	004			INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		
A	03	04	02	004	001	1121010	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)		15.000.000.00
							TOTALES	20.000.000.00	20.000.000.00

Artículo 2.- Con base en el traslado mencionado en el artículo primero de la presente resolución, el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía o quien este delegue, efectuará su registro en el Sistema de Participaciones y Giro de Regalías, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Maria Del Pilar Sanabria Suarez
Revisó: Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz, Omar Carmona Arias, Dora Stella Reyes González
Aprobó: Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz